

ACUERDO DE CONCEJO N° 004 - 2010 - MDJLByR

J. L. Bustamante y Rivero, 2010 enero 19

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de enero del 2010, el Convenio de Aporte Voluntario entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y los Socios de la Mz. T Lote 2, 3 y 4 del Pueblo Joven las Esmeraldas, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero es un Órgano de Gobierno Local tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 según la cual las Municipalidades, dentro de sus competencias deben preocuparse por la procura de un desarrollo sostenible que mejore la calidad de vida de la población en general.

Que, los socios están conformados por propietarios de los lotes 2,3 y 4 de la Manzana T que por propia iniciativa ha solicitado y planeado a la Municipalidad su participación con un aporte voluntario para la "AMPLIACIÓN DE REDES DE DESAGUE EN LA MZ. T Y LOTES 2, 3 Y 4 DEL PUEBLO JOVEN LAS ESMERADAS", dicho aporte será destinado para los fines que la Municipalidad estime pertinente

Que, el objetivo del presente Convenio es el permitir la colaboración voluntaria de los socios que consiste en el aporte voluntario de S/. 8,000.00 nuevos soles para "AMPLIACIÓN DE REDES DE DESAGUE EN LA MZ. T Y LOTES 2, 3 Y 4 DEL PUEBLO JOVEN LAS ESMERADAS"

Que, mediante Dictamen N° 279-2009-GAL la Gerencia de Asesoría Legal indica la procedencia de la firma del Convenio, ya que en el mismo se señala claramente las obligaciones de ambas instituciones, encontrándose dentro del marco legal vigente y en cumplimiento de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.

Que, en aplicación de lo prescrito en el Art. 9°, inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios con diferentes instituciones; debiendo suscribir los convenios autorizados el despacho de Alcaldía siendo responsabilidad la Gerencia de Asesoría Legal su formalización.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Legal y con el voto unánime de sus Miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Celebración del Convenio de Aporte Voluntario entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y los Socios de la Mz. T Lote 2, 3 y 4 del Pueblo Joven las Esmeraldas, obligándose a las partes a su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encarguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización del Convenio y a la Gerencia de Administración, el cumplimiento del presente.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Alcaldía
Gerencia Municipal
G. Asesoría Legal
G. Administración
Interesado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE

000274



7.37

(

(